



# Código Ético y de Conducta.

Código Ético y de Conducta aprobado el día 15 de marzo de 2023 por Miriem Diouri García, Socia Directora de MDG Advisors, S.L.

## 1º. MDG en sus inicios: la importancia de la cultura corporativa.

Desde nuestros inicios, en MDG Advisors hemos estado comprometidos con el cumplimiento de los mayores estándares éticos, de responsabilidad, legalidad y cultura corporativa; creando una filosofía sólida bajo unos principios y valores éticos a través de los cuales se desarrolla nuestra actividad y nuestra relación con todas las partes interesadas a la organización.

Tras más de doce años desarrollando nuestra actividad en el ámbito del asesoramiento contable, fiscal y laboral, tanto en el ámbito nacional como internacional, y en todas sus fases de crecimiento, en MDG Advisors hemos mantenido nuestro compromiso por ofrecer a todas nuestras partes interesadas la máxima calidad del servicio, no solo en el ámbito estrictamente profesional, sino cuidando y respetando la forma de relacionarnos a través de la cultura social.

Debido al crecimiento que hemos experimentado en los últimos tiempos, tanto en número de clientes, como de empleados, socios y colaboradores, se nos hace necesario la formalización de este Código Ético y de Conducta para



recoger los principios y valores más destacables sobre los que se cimientan la filosofía de MDG.

Este Código se convierte así en la pieza angular sobre la que se desarrolla el sistema organizativo de MDG Advisors para reforzar su cultura corporativa y en la que se persiga, además, el establecimiento de otras medidas y políticas que gestionen y minoren el riesgo propio de su actividad.

Os invito a todos y a todas a leer detenidamente el presente Código con el fin de poder aplicarlo en su integridad.

Atentamente,

**Miriam Diouri García.**  
Socia Directora de MDG Advisors.

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miriam Diouri García'.

## 2º. Nuestro Código Ético.

### 2.1. Propósito y alcance.

El presente Código es la **formalización de la base ética y cultural** que se ha ido desarrollando durante toda la trayectoria de MDG. Es un paso más para reforzar el compromiso con la cultura corporativa y seguir aunando por la mejora continua que caracteriza la filosofía MDG.

Por ello, el presente Código se configura como el instrumento a través del cual MDG Advisors otorga unas **pautas mínimas de comportamiento** esperadas por todas las partes con las que se relaciona, tanto en un ámbito profesional, como personal.

El Código Ético y de Conducta es aplicable **a todos los stakeholders** con intereses directos sobre MDG, estos son:

- Socios.
- Empleados.
- Colaboradores.
- Proveedores.

Todas las **partes interesadas** actuarán bajo las premisas establecidas en este Código y de acuerdo a los principios y valores éticos esperados en su relación con terceros.

MDG actuará a través del **principio de tolerancia cero** frente a cualquier comportamiento que sea contrario a lo establecido en este Código.

Por ello, MDG espera de sus empleados una **lectura y entendimiento del presente Código** con el fin de actuar con la máxima diligencia ética, ya que el desconocimiento de lo establecido en este Código no es excusa para su incumplimiento.

### 2.2. Nuestros valores y principios.

MDG, durante su trayectoria, ha forjado una serie de principios y valores a través de los cuales se sustentan las relaciones con las demás partes interesadas; estos **valores y principios** son:

- ◆ **Ley:** todo el desarrollo de la actividad que realiza MDG es conforme a la ley y a la normativa legal vigente aplicable.
- ◆ **Prevención contra el Blanqueo de Capitales:** MDG condena cualquier acto que pueda incurrir con al blanqueo de capitales y que sea contrario a las estipulaciones legales vigentes.

- ◆ **Confidencialidad:** MDG protege los datos personales de todas las partes con las que se relaciona, por lo que la confidencialidad y la protección de los datos personales de los empleados, socios y terceros es un principio fundamental.
- ◆ **Sostenibilidad:** MDG está comprometida en que las relaciones con terceros sean sostenibles procurando así un futuro mejor para las nuevas generaciones.
- ◆ **Honestidad y respeto:** MDG basa su relación interna y externa a través del respeto, la honestidad y la honradez, persiguiendo aquello que sea íntegro, razonable y justo.
- ◆ **Igualdad de oportunidades:** MDG basa su comportamiento en la igualdad de oportunidades de cada empleado, sin que prevalezcan otras características que otorguen algún tipo de ventaja.
- ◆ **Diversidad e inclusión:** MDG perseguirá la diversidad e inclusión de sus empleados, rechazando cualquier conducta que discrimine por razón de sexo, orientación o identidad sexual, raza, etnia, color, nacionalidad, libertad religiosa, ideología política, etc.
- ◆ **Conciliación:** MDG persigue la máxima conciliación de sus empleados con herramientas que flexibilizan un posible conflicto laboral y privado.
- ◆ **Orientación y servicio al cliente:** MDG persigue la máxima satisfacción del cliente, adelantándose a sus necesidades y superando sus expectativas.
- ◆ **Imparcialidad y transparencia:** MDG toma sus decisiones a través de criterios de equidad y transparencia, sin que puedan prevalecer otro tipo de beneficio o ventaja con respecto al resto de partes vinculadas.

### 2.3 Especial mención a los Criterios ESG (*Environmental, Social & Governance*).

En MDG somos conscientes de las necesidades medioambientales con las que cuenta nuestro planeta, provocadas por el cambio climático, así como por la falta de recursos.

Es por ello, que MDG pone especial atención a los criterios ESG (*Environmental, Social & Governance*) no solo para implementar medidas enmarcadas en la protección del medio ambiente y aportar un minúsculo granito de mejora en la **sostenibilidad de los recursos**; si no también para garantizar el pilar social en el que se ostenta MDG, así como conseguir que la organización esté enmarcada a través de la implementación de los principios y valores bajo un buen gobierno corporativo.

#### 2.3.1. *Environmental*.

En materia relativa a la protección y **sostenibilidad del Medio Ambiente**, MDG perseguirá la mitigación del cambio climático, fomentará el consumo responsable

de los recursos, la disminución del estrés hídrico, así como la búsqueda continua de oportunidades ambientales.

### 2.3.2. Social.

En el **aspecto social**, MDG lucha por la atracción, desarrollo y retención del talento, por la diversidad e inclusión de sus empleados, por la implementación de la equidad salarial, seguridad en el puesto de trabajo, la plena satisfacción del cliente, así como la protocolización de estándares laborales.

### 2.3.3. Governance.

Para conseguir un **buen gobierno corporativo**, MDG persigue el máximo cumplimiento normativo, otorgar transparencia en el desarrollo de su actividad, realizar su actividad profesional bajo los mayores estándares éticos, perseguir y condenar el blanqueo de capitales, así como otorgar la máxima protección y seguridad a los datos personales y a la seguridad de la información.

Para conseguir estos propósitos enmarcados en los criterios ESG, MDG implementará **políticas** que desarrollen y refuercen cada uno de estos elementos, además de implementar otras medidas q este propósito.

## 2.3. Comportamiento esperado.

MDG espera de sus empleados y socios que actúen y desarrollen su actividad profesional **respetando lo más altos estándares éticos** tal y como se han recogido en este Código de Conducta, y en el resto de normas o políticas que lo desarrollen.

Por ello, es responsabilidad de todos y cada uno/a de nosotros/as:

- ◆ Actuar conforme a la legislación y a la **normativa legal vigente**.
- ◆ Actuar de manera **profesional, segura y ética** de acuerdo a nuestros principios y valores.
- ◆ Conocer el contenido de este **Código de Conducta** y cumplir con lo dispuesto en él.
- ◆ **Informar de cualquier anomalía** que se detecte sobre cualquier incumplimiento de carácter legislativo, así como normativo interno a su responsable directo.

Asimismo, aquellos empleados que ostenten **responsabilidades de gestión** deberán ser un modelo a seguir en el desarrollo de la actividad profesional, además de velar por los empleados que estén bajo su responsabilidad para asegurarse de que son conocedores del presente Código y del resto de políticas o procedimientos aplicables.

Por otro lado, los empleados y socios de MDG nunca se someterán a **presiones o exigencias** en el desarrollo de su actividad profesional que supongan la vulnerabilidad del presente Código, así como del resto de normativa interna o legislación vigente aplicable.

### **3.- Entorno de trabajo responsable, seguro y motivador.**

MDG se compromete a tratar a sus empleados de manera **justa, con honestidad, respeto y dignidad** y se asegurará de que se crean condiciones en el ambiente laboral que persiga este propósito.

#### **3.1. Seguridad y Salud en el puesto de trabajo.**

MDG persigue la búsqueda continua de un **ambiente de trabajo motivador**, seguro y respetuoso con la salud y la dignidad de sus empleados.

A través de la implementación de políticas internas, se persigue la adopción de medidas que garanticen la **seguridad y salud del puesto de trabajo**, no sólo en el cumplimiento estrictamente normativo de acuerdo con la prevención de riesgos laborales, si no garantizar un ambiente de trabajo cómodo, seguro y motivador para el empleado.

#### **3.2. Puesto de trabajo libre de discriminación.**

MDG lucha por la consecución de un ambiente de trabajo **libre de acoso**, discriminación o cualquier conducta que suponga un perjuicio moral y/o psicológico para el trabajador.

Es por ello que MDG persigue que el ambiente en el trabajo esté **libre de cualquier tipo de acoso**, ya bien sea laboral, moral, físico, sexual o cualquier otro tipo de comportamiento contrario a este Código o que suponga un menoscabo en el respeto y dignidad de los empleados.

#### **3.3. Igualdad de oportunidades en el ambiente de trabajo.**

MDG, en el desarrollo del proceso de selección o de la posterior carrera profesional del empleado, persigue y promueve la **no discriminación y la igualdad de oportunidades**.

Es por ello que se excluye cualquier aspecto que **no tenga relación directa con el propio desarrollo profesional**, formación o desempeño del empleado: raza, etnia, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, libertad religiosa, ideología política, etc.

MDG, por el contrario, perseguirá como **únicos elementos diferenciadores** en el desarrollo profesional del empleado el mérito, el potencial profesional, la formación, la experiencia y el desempeño que el empleado pueda otorgar a la firma.

### **3.4. Conciliación en el ambiente de trabajo.**

Como principio rector de la cultura corporativa de MDG, la conciliación es un **aspecto clave** en el ambiente laboral de sus empleados.

Por ello, MDG ha ido implementando, y lo seguirá haciendo, medidas que **mejoren y garanticen la conciliación** de sus empleados entre la vida profesional y la personal o familiar.

### **3.5. Protección del ambiente del trabajo.**

Los empleados de MDG deberán proteger todos los **elementos y recursos** que conforman el puesto de trabajo, optimizándolos de la mejor manera posible, así como gestionándolos con la máxima eficiencia y sostenibilidad.

### **3.6. Protección de los datos personales.**

Los datos personales es uno de los activos más importantes de MDG por el propio desarrollo de su actividad y que merecen la **máxima protección y seguridad**.

Por ello, los empleados y socios que conforman MDG deben **actuar conforme a la normativa vigente** en materia de protección de datos, además de cumplir con las políticas internas implementadas en la organización en esta materia.

El uso de los datos personales y de la información deberá hacerse de la manera más **discreta, reservada, confidencial y segura** sin anteponer otros criterios que puedan poner en riesgo esta protección.

Por su parte, MDG perseguirá a través de la implementación y revisión de políticas internas, la adopción de **medidas técnicas y organizativas** que persigan la máxima protección de los datos personales y la seguridad de la información.

### **3.7. Protección de la imagen de la firma.**

MDG espera de todos sus empleados y socios que actúen con la **máxima diligencia y cuidado** para preservar la imagen y reputación de la propia firma, así como el resto de partes interesadas que puedan hacer uso de la imagen corporativa.

Para ello deberán actuar con el máximo cuidado, respetando y velando por los principios que representan la **cultura corporativa de MDG** y que están desarrollados en este Código.

## 4.- Desarrollo y relaciones con terceros.

### 4.1. Cumplimiento de la Ley.

En el desarrollo de la actividad de MDG, prevalece el **cumplimiento de la Ley vigente** y demás disposiciones normativas internas, así como el resto de las disposiciones que le pueda resultar de aplicación, tanto desde un ámbito nacional, como internacional.

Para conseguir este propósito, MDG fomentará de modo regular las **formaciones** a sus empleados y socios por parte de instituciones especializadas en la materia, a fin de crear un entorno actualizado a la normativa vigente y dar respeto al cumplimiento de la Ley en la relación con el resto de partes con las que se relaciona MDG.

### 4.2. Confidencialidad.

Los empleados y socios de MDG en su relación con terceros, deben tener presente que toda la información es **confidencial**, salvo la que se haya difundido de manera pública.

Para ello, los empleados y socios de MDG, en el ejercicio de su actividad profesional o más allá de la relación laboral finalizada, **no revelarán ningún tipo de información** interna o perteneciente a los clientes que pueda contradecir este Código y lo estipulado en otras políticas internas en materia de seguridad de la información.

Esta confidencialidad se extiende a cualquier tipo de información económica, societaria, contable, financiera o laboral que afecte de manera directa a MDG y/o demás partes vinculadas, por lo que no se podrá hacer **uso externo** de la misma o proceder a su **difusión**, salvo autorización del responsable directo.

Todos los empleados y socios de MDG deberán firmar un **contrato de confidencialidad** para dar inicio a la relación profesional y poder acceder a la información interna de la organización, de los clientes y demás partes vinculadas.

### 4.3. Prevención contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

MDG **condena** cualquier tipo de actividad cuyo propósito y finalidad sea el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, con independencia de la relación directa o indirecta que guarde con la firma.

Por ende, y conforme a las disposiciones legislativas en esta materia, MDG tiene implementadas **medidas específicas** para prevenir, detectar, comunicar y condenar cualquier tipo de actividad enmarcada en este ámbito, teniendo en cuenta el riesgo y la probabilidad en función de la actividad desempeñada y la condición del tercero que lo realiza.



En este caso, MDG realizará **protocolos adicionales** cuando se relacione con una persona de responsabilidad pública y/o cuando el riesgo aumente en función de la actividad económica, procedencia del titular real o la procedencia del capital.

MDG dará por finalizada cualquier tipo de **relación profesional o comercial** si detecta algún indicio que pueda guardar relación con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, además de tomar las medidas oportunas para comunicar estos hechos a los organismos pertinentes conforme a lo previsto en la Ley.

Del mismo modo, MDG podrá dar por finalizada la relación profesional o comercial si ha recaído **sentencia firme condenatoria** sobre alguna parte vinculada en la que MDG guarda relación directa o indirecta.

#### **4.4. Corrupción.**

Los empleados o socios, en el ejercicio de cualquier relación con un tercero, ya sea público o privado, se abstendrán de realizar cualquier tipo de **práctica contraria a la ética** y que suponga un menoscabo a la reputación de los principios y valores contenidos en este Código.

Por ello, los empleados o socios **rechazarán** cualquier tipo de ofrecimientos, promesas, regalos y/o favores con la intención de generar una situación de prevalencia en el ejercicio de la actividad o de cualquier tipo de favorecimiento o ventaja en el ámbito profesional.

#### **4.5. Transparencia y veracidad de la información.**

La **transparencia** y la veracidad de la información es la base con la que MDG forja su relación con terceros y demás partes vinculadas, ya que es la pieza angular con la que se establece una relación estable al largo plazo.

Las partes vinculadas y demás terceros que se relacionan con MDG deben confiar en la **veracidad** de la información que MDG publica y que así se ha forjado a través de los años.

#### **4.6. Defensa de la libre competencia.**

MDG desarrolla su actividad económica con total **libertad de mercado**, compitiendo de manera honesta, libre y sin que pueda interferir en los precios a través de acuerdos colusorios o de realizar cualquier tipo de actividad o de práctica anticompetitiva que supongan un perjuicio directo para la competencia.

#### **4.7. Protección del Medio Ambiente.**

MDG es consciente de la plena protección que merece el Medio Ambiente hoy en día, no sólo para paliar el cambio climático sino también concienciar acerca de los **recursos limitados** que nos ofrece el Planeta y hacer una gestión sostenible de los recursos y el agua.

Es por ello, que MDG implementará **medidas** que palien o mitiguen cualquier tipo de daño al medio ambiente a través de los recursos con los que pueda verse afectado, tanto dentro de la organización como con relaciones con terceros, para gestionar así los recursos hídricos u otros elementos que puedan afectar directamente a la sostenibilidad del medio ambiente, como puede ser el uso responsable del papel o de la electricidad y, además, buscar cualquier oportunidad ambiental que aporte un beneficio al mantenimiento y mejora del mismo.

Estas políticas y medidas se desarrollarán dentro de los **criterios ESG** mencionados anteriormente.

#### **4.8. Conflicto de intereses.**

La actividad llevada a cabo por MDG debe realizarse con la máxima **independencia, imparcialidad y lealtad** sin que puedan prevalecer otros elementos personales que puedan poner en riesgo el ejercicio de la misma.

Es por esto, que en el ejercicio de cualquier actividad propia o con terceros, el empleado debe **comunicar** a su responsable directo cualquier situación que considere ser objeto de un conflicto de interés, absteniéndose, en su caso, de realizar cualquier tipo actividad que suponga un beneficio personal o familiar.

Una vez comunicada la situación o los hechos que puedan acarrear un conflicto de interés, el responsable directo **autorizará**, si lo considera oportuno, la llevanza de la actividad dentro de su ámbito profesional o lo delegará a otro profesional que considere, siempre que no exista conflicto de interés con la propia firma.

#### **4.9. Donaciones a partidos políticos.**

MDG no realiza donaciones a partidos políticos u otros organismos electores.

15/03/2023	V.1	Aprobación	Miriam Diouri García